



U DE COLOMBIA
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 1 de 3

FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.

ORGANO QUE EMITE LA NORMA						
Asamblea	Consejo Superior	Consejo Académico	Rectoría	TIPO DE NORMA		No: R0111
				Acuerdo	Resolución	

POR LA CUAL SE DEFINE EL SISTEMA DE PUNTOS PARA EVALUAR LOS SIMULACROS DE LAS PRUEBAS SABER PRO EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA

La Rectora y Representante Legal de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA –en adelante U DE COLOMBIA- en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto General y

CONSIDERANDO

1. Que el literal a) del artículo 26 del Estatuto General de la Corporación Universitaria U DE COLOMBIA establece que es función del Rector *cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos, las decisiones y actos de la Asamblea de Corporados, los Consejos Superior y Académico.*
2. Que los literales e) y q) del artículo 26 del Estatuto General de la Corporación Universitaria U DE COLOMBIA establecen que es también son funciones del Rector, *“adoptar procedimientos apropiados de planificación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades de la CORPORACIÓN”* y, *“Delegar, aquellas funciones que considere necesarias, por medio de Resolución, en los empleados de la CORPORACIÓN que considere competentes”*; respectivamente.



FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.

3. Que la Resolución Rectoral R0110 define los lineamientos para la capacitación y simulacros de las pruebas Saber PRO y, que los primeros simulacros se llevarán a cabo el 29 de septiembre y 2 de octubre de 2021, los cuales deben ser calificados de manera cuantitativa.
4. Que el artículo 83 del Reglamento Estudiantil de U DE COLOMBIA establece que los estudiantes deben obtener un puntaje igual o mayor a 150 en el simulacro de las pruebas saber PRO que realiza U DE COLOMBIA.

En consecuencia,

RESUELVE

Artículo Primero. Se define la escala de evaluación de los simulacros de las pruebas Saber PRO en la Corporación Universitaria U DE COLOMBIA, de la siguiente manera:

COMPETENCIA GENÉRICA	PREGUNTAS / FACTORES	PUNTOS
RAZONAMIENTO CUANTITATIVO	15	45
COMPETENCIAS CIUDADANAS	15	45
LECTURA CRÍTICA	15	45
INGLÉS	20	60
COMPETENCIA ESCRITA	35	105
	100	300

Artículo Segundo. La presente escala de evaluación aplica a partir del primer simulacro del año 2021 y todos aquellos que se realicen hasta una nueva directriz institucional.

Artículo Tercero. El equipo encargado de cuantificar el resultado de cada prueba será designado por la Rectoría de U DE COLOMBIA y contará con la plantilla de respuestas para las competencias de razonamiento cuantitativo, ciudadanas, lectura crítica e inglés. En este mismo sentido, la Rectoría designará un docente



U DE COLOMBIA
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 3 de 3

FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.

experto para evaluar la prueba escrita la cual tendrá los siguientes criterios: argumentación, cohesión léxica, ortografía y gramática.

Artículo Cuarto. Los resultados de cada simulacro serán entregados al estudiante con la calificación obtenida en cada módulo y esto se realizará de manera directa a su correo electrónico, con el fin de que identifique la competencia en la que debe mejorar.

Artículo Quinto. La oficina de admisiones y registro de U DE COLOMBIA registrará la evolución del estudiante en cada competencia, partiendo del resultado que obtuvo en Saber 11, simulacros y resultado de pruebas definitivas de Estado Saber PRO.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA LONDOÑO GAVIRIA
Rectora

KETTY MARÍA HERNÁNDEZ VALENCIA
Secretaría General